

El poder y su ejercicio entre los mayas

Dueña de una identidad propia desde los primeros siglos de la era cristiana, la cultura maya ha perdurado, no obstante haber estado sujeta a cambios de poder, migraciones, conquistas, movimientos modernizadores, discriminaciones y guerrillas, a través de casi dos mil años de historia. Aunque popularmente se considera una cultura extinta, ha resistido hasta nuestros días en más de cinco millones y medio de diversos grupos mayenses como el yucateco, el chol, el tzetal, el tojolabal, el tzotzil, el lacandón, el quiché, el cakchiquel y el tzutuhil, entre otros, a pesar de que muchas personas los ignoren. Quizá los nuevos comunicadores, que "resucitan" a los mayas del pasado, participen del pensamiento de viajeros como el capitán de Dragones Guillermo Dupaix, quien consideró que los indígenas ch'oles que habitaban Palenque, cuando estuvo ahí en 1809, no tenían los rasgos culturales que hicieran creer que eran herederos de los constructores de tan bella ciudad.

Los mayas de hoy, símbolo de la resistencia cultural de medio milenio, están en busca de espacios para participar con su ser cultural completo.

Como se sabe, un primer paso en la legislación mexicana tuvo lugar en 1992, cuando en el primer párrafo del artículo cuarto de la Constitución se formalizó el carácter pluricultural de la nación mexicana y se asentó que se tomarían en cuenta las prácticas y costumbres jurídicas de los mayas; sin embargo, este registro formal es quizá el aspecto más superficial y sencillo del problema, pues la retórica jurídica no es necesariamente la solución de los grandes problemas que enfrentan las comunidades indígenas de nuestro país. Es necesario elaborar estudios históricos y antropológicos que determinen las características y consecuencias de sus propias tradiciones jurídicas, con el objetivo de incorporarlas a las legislaciones nacionales como medidas concretas de apoyo y respeto.

En México y Centroamérica estamos a la zaga en este aspecto, pues otros países como Estados Unidos han establecido precedentes judiciales significativos en esta materia. Es el caso de la decisión de la Suprema Corte de ese país en relación con el uso del peyote entre los navajos (1990-1991). La utilización sacramental de esta planta psicoactiva no pudo ser prohibida, ya que constituía una parte central de

las prácticas religiosas, y esto equivaldría a prohibir el libre ejercicio de la religión, consagrada en la Constitución de Estados Unidos.¹

De esta manera, con el objetivo de penetrar en el sistema jurídico de los pueblos prehispánicos ancestrales, origen de los indígenas actuales, intentaré analizar el sistema jurídico maya. Para ello, primero es necesario investigar cuáles fueron los conceptos básicos que fundamentaban sus leyes y revisar su estructura política, para después deducir las concepciones relacionadas con la autoridad y su ejercicio.

Parto de la idea de que en el seno de las civilizaciones prehispánicas, entre las que ocupan un lugar destacado los mayas, no hubo gobiernos informales o difusos, sino instituciones sólidas de viejo raigambre.

La autoridad política es propia de toda sociedad, porque hace cumplir las normas que la sustentan, cataliza sus desviaciones y pone límites a la competitividad entre sus miembros; por lo tanto, resulta esencial para mantener a la comunidad en armonía.²

Aunque la autoridad tiene su origen en la sociedad, en las concepciones mayas, paradójicamente, es algo que viene de fuera; es decir, que proviene de la divinidad, la ordenadora del caos que brinda mantenimiento a la sociedad, ya que ésta se encuentra en constante peligro de volver al desorden.

Siglos después de Cristo, en los tiempos de gestación de la civilización maya, la divinidad general se va particularizando en dioses concretos. Un ejemplo de la época Clásica es el Dios K, Bolom Dz'acab (Canhel entre los yucatecos), quien, según diversas interpretaciones, es la deidad de los gobernantes.³ Este dios comparte la autoridad que detenta con los de su linaje, ya que representa la sangre de los antepasados poderosos, la sangre de los gobernantes; por eso su

¹ "Petitioners versus Alfred L. Smith, et. al.", Employment Division, Department of Human Resources of Oregon, 1989-1990.

² *Ibidem*, p. 43.

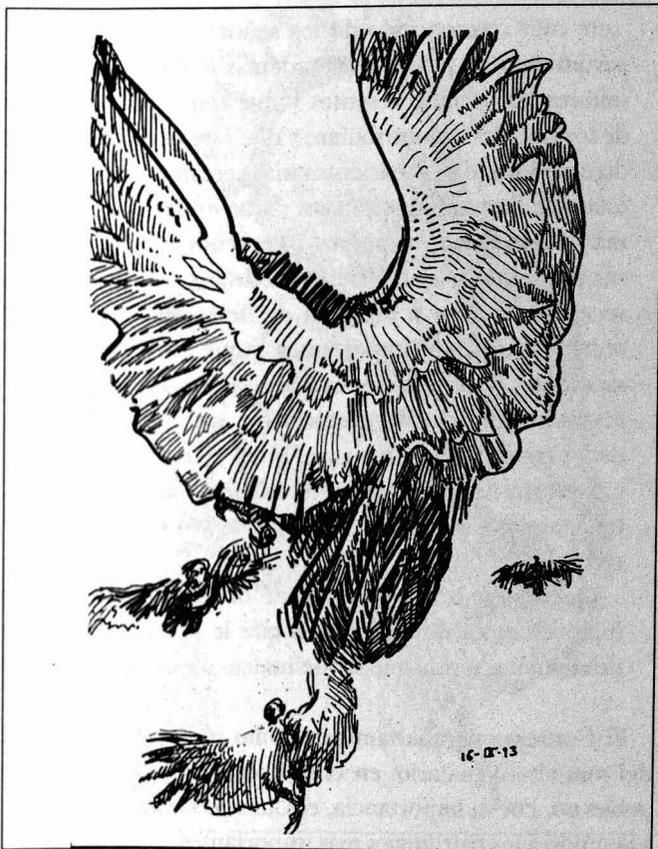
³ Linda Schele y Mary Ellen Miller, *The Blood of Kings. Dynasty and Ritual in Maya Art*, Kimbell Art Museum, 1986, p.73.

Clemency Coggins, "The Manikin Scepter: Emblem of Lineage", *Estudios de cultura maya*, XVII, Centro de Estudios Mayas, UNAM, México, 1988, p. 123-158.

Mercedes de la Garza, *El universo sagrado de la serpiente entre los mayas*, Centro de Estudios Mayas, UNAM, México, 1984, pp.206-209.

nombre significa “Nueve Generaciones”.⁴ Esta deidad es un aspecto del dios creador, Itzamná. Los soberanos representados en el arte maya generalmente portan el cetro mani-quí, símbolo de su poder, en cuyo extremo se encuentra la cabeza de Bolom Dz’acab.

En el Posclásico existía un dios que ordenaba el cuerpo social; daba normas para estructurarlo y prescribía conductas que debían ser obedecidas. Este dios otorgaba los bienes al hombre para una existencia civilizada, además de ser el dios creador por excelencia, al igual que Bolom Dz’acab. De acuerdo con el *Popol Vuh* ese dios es: Quetzalcóatl, Kukulcán, Gucumatz, Tohil,⁵ quien ha sido identificado como uno o varios conquistadores, tanto en Guatemala como en Yucatán, quien fue deificado y se transformó en dios de la jerar-



quía gobernante; se ha considerado que no fue un dios adorado por la población, pues era en sí mismo, la representación del “mando, el dominio, el señorío”.⁶

Según se desprende de algunas narraciones, de trasfondo histórico, grupos de cultura tolteca, bajo el mando de Quetzalcóatl, llegaron a la península de Yucatán y al altiplano guatemalteco (siglos IX-XI d.C.), e impusieron el poder de su grupo; a partir de entonces, Quetzalcóatl se transformó en el dios de la clase dominante extranjera.

Todo ello nos lleva a concluir que hay un sentido religioso

⁴ *Ibidem*, p.208.

⁵ *Popol Vuh. Literatura maya*, Introducción y compilación de Mercedes de la Garza, Editorial Ayacucho, Venezuela, 1980, p.12.

⁶ Mercedes de la Garza, “Quetzalcóatl-dios entre los mayas”, *Estudios de cultura maya*, XI, Centro de Estudios Mayas, UNAM, México, 1978, p.206.

del poder, lo que originaba la empatía de la población con la fuerza sagrada de la autoridad, lo que, fundamentalmente, no se hubiera impugnado. Esta concepción genera la permanencia de una forma de organización política y la resistencia a crisis de muy diversas magnitudes, aunque el ámbito de su soberanía fuera mutable en virtud del aumento o disminución territorial del poder.

En cuanto a la estructura del gobierno de los mayas de Yucatán, primero estaba en la cumbre del poder político el llamado *Halach uinic*, término que el *Diccionario de Motul* traduce como “obispo, oidor, gobernador, provincial o comisario”.⁷ Hay manuscritos donde se le llama *Ahau*, “rey, emperador, monarca, príncipe o gran señor”. Durante la época colonial también se llama *Ahau* al soberano español. Con este mismo nombre se conoció al gobernante quiché más encumbrado; los tzutuhiles lo llamaban *Ah Tziquin Hay*, “Señor de la casa del pájaro”⁸ y los cakchiqueles *Ah pop*, “el de la estera”, que era un símbolo ancestral de poder.

Roys señala que, entre los yucatecos, sólo podían obtener la autoridad los que poseían una genealogía de raigambre tolteca, descendientes del dios creador Quetzalcóatl.⁹

Es sorprendente la semejanza que existe entre los yucatecos y los quichés. Para estos últimos, el supremo poder también estaba vinculado con el parentesco: era necesario pertenecer a un linaje dominante para acceder al gobierno. La sucesión estaba determinada por la línea patrilínea de los descendientes de los conquistadores toltecas; así, la dirigencia política permanecía en manos de quienes tiempo atrás habían sometido a los mayas y aportado cambios a su cultura.

Tanto en la mitología quiché como en la cakchiquel y tzutuhil, los padres de los señores habían sido creados por los dioses de Tula: Tepew y K’ucumatz.¹⁰

El derecho divino al gobierno, concepción que cakchiqueles y tzutuhiles comparten, no es algo extraño en la historia universal; en Europa estaba arraigada en las culturas antiguas, después se difundió y se integró teóricamente con la Reforma y terminó con la Revolución Francesa. Durante milenios el gobierno se ha legitimado en la divinidad. Japón y China también compartían ideas semejantes, lo que nos muestra la universalidad de esta concepción.

Entre los yucatecos, el derecho divino al ejercicio de la autoridad no era suficiente para llegar a ser *Ahau*. El hijo del señor, el aspirante, tenía que pasar un examen, probar la legitimidad de su nobleza y conocer el lenguaje esotérico

⁷ (Fray Antonio de Ciudad Real), *Diccionario de Motul*, Ed. Juan Martínez Hernández, Mérida, 1929, p.873.

⁸ “Relación de los caciques de Santiago Añilán”, Archivo General de Indias, Audiencia de México, leg. 98, 1571.

René Acuña, *Relaciones geográficas del siglo XVI* Instituto de Investigaciones Antropológicas, UNAM, México, 1982 (Serie Antropológica, 45), p.156.

⁹ Ralph Roys, “The ritual of the chiefs of Yucatan”, *American Anthropology*, núm. 25, pp.482-484.

¹⁰ Robert Carmack, *Historia social de los quichés*, Seminario de integración social, Ministerio de Educación “José de Pineda Ibarra”, 1979, pp. 66.

de Zuyúa. Con ello, la herencia sagrada del poder se veía limitada por la capacidad del aspirante.

En el *Chilam Balam de Chumayel* hay un "Libro de las Pruebas", que contiene el cuestionario que debía dominar el aspirante al mando supremo. Su desconocimiento no sólo los descalificaba para convertirse en *Halach uinic*, sino que quienes lo desconocían eran considerados impostores y se les ejecutaba de inmediato de manera infamante.¹¹

En la prueba del linaje, los aspirantes tenían que demostrar que procedían del sitio náhuatl de Zuyúa, lugar muy posiblemente simbólico que marcaba su ascendencia tolteca, de donde provenía el lenguaje esotérico de los gobernantes.

Todo ello fue un instrumento para romper el poder unitario y dar paso a una aristocracia política en la que un número de familias relacionadas por consanguinidad detenían la fuerza sagrada.

Al parecer, en el Posclásico ya no se sostenía la existencia de una pretendida capacidad innata de mando, sino que el ejercicio del poder tenía que pasar por una serie de rituales que al parecer se realizaban al final de un katún.

Las atribuciones del *Halach uinic* son precisadas por Landa, quien afirma que los gobernantes tenían injerencia en todos los asuntos y también dirimían litigios.¹² El gobernante, pues, desempeñaba las funciones de juez supremo, administrador del Estado y legislador por antonomasia. Todavía no se sabe si sus mandatos se transformaban en norma escrita, si, por ejemplo, formaban códigos, pero es claro que sus determinaciones sí constituían precedentes que guiaban acciones posteriores. Seguramente sus decisiones no estaban sujetas al libre arbitrio, sino que la costumbre ya había arraigado un derecho consuetudinario vasto y sólido que predefinía sus actos.

El significado de *Halach uinic* en los diccionarios incluye también el de "obispo", lo que indica que entre los mayas no estaban separadas las atribuciones civiles y las religiosas, sino que ambas integraban la función de gobierno, y así, los señores tendrían que protagonizar y tutelar los eventos religiosos comunitarios. Además, es muy posible que por su investidura sacralizada el gobernante tuviera que someterse a rituales complejos, que frecuentemente no le dejarían mucho tiempo para la función política administrativa en sí.

Sin embargo, existía ya una cierta separación entre las acciones políticas y las religiosas, puesto que también había un sacerdote supremo, el llamado *Ah Kin*, "El del Sol" o *Ahau Can*, "Señor Serpiente" que equivaldría al sacerdote Ciua-cóatl, "Señora Serpiente", de los mexicas. Entre los quichés, el sacerdote supremo era el *Chalamicat*.

El sacerdote pertenecía también a un linaje determinado y, al parecer, según se deduce de la información de Las Casas,

¹¹ Ralph Roys, *The Indian Background of Colonial Yucatan*, University of Oklahoma Press, Norman, Oklahoma, 1972 (The Civilization of American Indian Series, 118), p. 59.

¹² Fray Diego de Landa, *Relación de las cosas de Yucatán*, Introducción de Ángel María Garibay K., Editorial Porrúa, México, 1966.

no pertenecía a la misma ascendencia del *Ahau* supremo, lo que confirma la ampliación aristocrática del poder.¹³

El dominio y cultivo de la ciencia comunitaria debieron ser el arma empleada para influir en la comunidad. El gobierno estaba manejado tanto por el *Ahau* como por el *Ahau Can*; uno y otro se hacían contrapeso en el ejercicio de la autoridad, con lo que los abusos se veían limitados. Respecto a la división de funciones entre ambos, tal vez se trataba de un gobierno aristocrático bipersonal; el *Halach uinic*, por ejemplo, tenía que consultar los augurios para dar ciertos pasos en la administración pública, o al menos legitimarlos.

Landa apunta lo siguiente sobre el origen y funciones del sacerdote:

...era muy reverenciado de los señores, el cual tenía repartimiento de indios y que además de las ofrendas, los señores les hacían presentes y que todos los sacerdotes de los pueblos le contribuían; y que éste le sucedían en la dignidad sus hijos o parientes más cercanos y que en esto estaba la llave de sus ciencias, y que en éstas trataban lo más, y que daban respuesta a los señores y respuestas a sus preguntas, y que [las] cosas de los sacrificios pocas veces las trataban si no [era] en fiestas muy principales o en negocios muy importantes; y que éstos proveían de sacerdotes a los pueblos cuando faltaban, examinándolos en sus ciencias y ceremonias y que les encargaban de las cosas de sus oficios y el buen ejemplo del pueblo, y proveían de sus libros; además atendían al servicio de los templos y a enseñar sus ciencias y escribir libros de ellas.

Que enseñaban a los hijos de otros sacerdotes y a los hijos segundos de los señores que le llevaban para esto desde niños, si veía que se inclinaban a este oficio.¹⁴

El Consejo operaba también como un límite del poder del más alto dignatario; en él se trataban las decisiones de gobierno. Por su importancia, el Consejo también lo mantenía unido a los patrilinajes más importantes.

Las fuentes mayas consignan que los miembros de dicho Consejo recibían el nombre de *Ah cuch caboob*, y que al parecer eran pocos, sólo dos o tres, según la *Relación de Dzomot*.¹⁵ Su peso en el gobierno era tal que en la Probanza del Cacique Paxbolon se narra que al llegar Cortés a la provincia de Acalan, llamó a todos los principales de los pueblos para tomar una decisión acerca de cómo presentarse al Consejo, porque no podía resolver cuestiones delicadas sin consulta

¹³ Fray Bartolomé de Las Casas, *Apologética historia sumaria*, Edición preparada por Edmundo O'Gorman, 2 vols., Instituto de Investigaciones Históricas, UNAM, México, 1967 (Serie de Historiadores y Cronistas de Indias: I), vol. II, p. 500.

¹⁴ Landa, *op. cit.*, p. 15.

¹⁵ Mercedes de la Garza, Ana Luisa Izquierdo, et al., *Relaciones histórico-geográficas de la Gobernación de Yucatán*, Centro de Estudios Mayas, 2 vols., UNAM, México, 1983, vol. II, p. 86.

previa.¹⁶ Smailus interpreta ese texto en el sentido de que el gobernante tenía la obligación de avisar a los señores de los cuatro barrios del pueblo, y con ello se refiere a las cabezas de linajes; así, los miembros de tal Consejo eran los jefes de una parentela. La necesidad de tomar decisiones colegiadas se registra en varias fuentes. Las atribuciones del "Tribunal Supremo" o del "Supremo Consejo" de la Verapaz, de acuerdo con Las Casas, eran tomar decisiones sobre asuntos religiosos, de gobierno y de conflictos interétnicos.¹⁷ Su competencia como tribunal está documentada en las fuentes y se puede resumir así: integraba una corte para sancionar delitos cometidos en perjuicio de las personas o de las instituciones, de las jerarquías políticas y religiosas; esto es,



era el tribunal del alto estamento social, aunque también conocía de infracciones graves a la ley común, como la traición al Estado.

Cuando se trataba de sancionar delitos de suma gravedad, el Consejo aumentaba su número de miembros incluyendo a los vecinos más ancianos, otras cabezas de linaje y hasta padres de familia.¹⁸

Esta institución, eje de la estabilidad social, también existió entre los quichés, donde tuvo una extensión mucho

¹⁶ Ortwin Smailus, *Los maya-chontal de Acalan. Análisis lingüístico de un documento de los años 1610-1612*, Centro de Estudios Mayas, México, 1975, (Cuadernos, 9), p. 49.

¹⁷ Las Casas, *op. cit.*, vol. II, p. 512.

¹⁸ Ana Luisa Izquierdo, "El derecho penal entre los antiguos mayas", *Estudios de cultura maya*, XI, Centro de Estudios Mayas, UNAM, México, 1978, p. 225.

mayor; entre ellos estaba integrado por los jefes de los grupos familiares de los cuatro patrilinajes ancestrales. De esta manera, los líderes de los linajes nobles tenían una doble función: eran los dirigentes de su parentela y también formaban parte de la alta administración pública del Estado, con un poder que a veces pudo haber sido de gran magnitud. Su autoridad no estaba reducida al Consejo del *Ahau*, sino que eran funcionarios públicos con atribuciones propias, y también, ciertamente, jerárquicas: por ejemplo, los *Cawek* tenían nueve oficios como *Ah pop*, término con el que se designaba a estos funcionarios públicos y que significa "el de la estera", pues la estera siempre fue el símbolo de autoridad entre los mayas. Los que ocupaban los oficios más elevados eran el asistente del gobernante y el capitán militar. El primero sustituía al señor cuando moría, mientras su propio sucesor tomaba su oficio;¹⁹ el segundo dirigía a las huestes guerreras. Una distribución semejante en las funciones del gobierno también se dio entre los tzutuhiles, quienes contaban con toda una jerarquía de funcionarios públicos que, integrada como asamblea, fue llamada Corte en la época colonial, según especifica la *Carta de los caciques de Santiago Atitlán*.²⁰

En Yucatán, por debajo del *Halach uinic* estaba el *Batab* o jefe político de una sola población, que ejercía sus funciones de manera independiente o sujeto a la hegemonía de un soberano territorial.

El *Ahau* elegía entre sus familiares más aptos a quienes debían ser *bataboob* de los pueblos, con lo que se establecía una relación que puede ser considerada como de enfeudación, pues formaba una hermandad de varias comunidades en medio de una amplia soberanía territorial. Además, resultaba un mecanismo efectivo para mantener la cohesión de las normas expresas del *Halach uinic* y de los lazos consanguíneos.

El *Batab* tenía un amplio poder político y administrativo; podía legislar, sancionar, organizar, administrar y dirigir las huestes guerreras, aunque sólo en su poblado y con las limitaciones de la normatividad impuesta por el *Halach uinic* de que dependía, si es que estaba sometido a alguno. En las capitales regionales de las provincias yucatecas había, pues, un acentuado centralismo hacia la capital regional. Entre los quichés, las comunidades dominadas por Utatlán, aunque sometidas al *Ahau* asentado en la capital, guardaban cierta independencia, porque sus gobernantes eran los jefes de los linajes campesinos y, como tales, estaban ligados a las grandes casas de la aristocracia nativa.²¹

Las familias campesinas eran tributarias, aportaban servicios al Estado y luchaban en las guerras. Sus líderes ejercían su poder resolviendo las dificultades entre los miembros del linaje y solucionando las controversias, la mayoría de las

¹⁹ Sylvanus G. Morley y George W. Brainerd, *The Ancient Maya* (revisada por Robert R. Sharer), 4a. ed., Stanford University Press, California, 1983, p. 224.

²⁰ "Carta de los caciques...", *op. cit.*

²¹ Carmack, *op. cit.*, p. 31.

veces con el parecer de otros. Además, ejecutaban las órdenes de los jefes del poder central; representaban a la parentela en la entrega del tributo; organizaban la asistencia a las obras públicas y a los servicios militares. Así, en la sociedad quiché los líderes campesinos eran los intermediarios entre sus comunidades y el Estado, mientras que entre los yucatecos el pariente de mayor jerarquía ya había perdido su fuerza directiva ante la centralización estatal.

En la *Crónica de Calkiní*, de Campeche, se menciona la existencia de otra autoridad estatal, el *Ah kulel*, que Tozzer identificó con las autoridades que los diccionarios y fuentes describen como oficiales del gobierno de menor jerarquía que los *ah cuch caboob*, cuyas funciones eran las de ser abogados, intercesores, mediadores entre dos o más inspectores.²²

Según información de varias fuentes, se trata de colaboradores y delegados de los *halach uinicoob* y de los *bataboob*. Parece ser que no pertenecían a la familia del gobernante, pero sí a la de alguno de los otros linajes de alto *status*. Además de tener determinado rango familiar, el aspirante debía haber desempeñado otros puestos públicos y haber actuado con probidad en ellos. La existencia de tal puesto constituía un medio para mantener cerca de la élite a personas que por su nivel socioeconómico y su liderazgo familiar, podían entrar en competencia si no se les concedía cierto manejo del poder.

Ellos atendían al *Halach uinic* o al *Batab* en su casa, cumplían sus deseos y eran sus portavoces. Pero su principal función era administrar la justicia ejecutando las órdenes que recibían, como capturar delincuentes, solicitar la presencia de testigos y buscar pruebas para alguna acusación, entre otras actividades.²³

De acuerdo con Las Casas, en Guatemala había otros funcionarios con actividades semejantes; sin embargo, no se ha podido ubicar bien su existencia, función y atribuciones.²⁴

Los mayas yucatecos tenían un jefe de guerra llamado *Nacom*. A pesar de lo fragmentario y vago de la información de las fuentes sobre su origen estamentario, es muy posible que el *Nacom* perteneciera a los grupos de poder, ya que era objeto de una veneración religiosa muy significativa. Posiblemente era electo por el *Halach uinic* o el *Batab*, el puesto duraba tres años, durante los cuales el *Nacom* debía realizar ayunos y abstinencias, y era muy reverenciado. Las cuestiones guerreras las acordaba con el *Batab* y organizaba y también encabezaba las batallas.²⁵

El *Achij* dirigía las huestes quichés. Frecuentemente, ese término aparece unido al de *Ah pop*, (funcionarios de primero y segundo nivel), por lo que es posible que varias autoridades, además de cumplir con otras funciones públicas, tuvieran el liderazgo de las armas.

Además de estas autoridades, tanto los yucatecos como los quichés contaban con una burocracia numerosa, al pare-

cer sin autoridad propia y siempre a las órdenes de superiores, a quienes con frecuencia se les llamaba también *Ah pop*, quizá en la acepción de "mandón" que también registran los diccionarios.²⁶ Entre los mayas peninsulares el *Ah pop* era el encargado de la casa donde se discutían asuntos públicos y se ensayaban las danzas para los rituales comunitarios. En las *Relaciones histórico geográficas* se anota que tenían vínculos diplomáticos con otros grupos. Los quichés usaron esta designación más como un nombre genérico de jefe que para referirse a un puesto particular. Por esta razón aparece repetidamente en las fuentes.

Lo anterior muestra la existencia de estructuras de gobierno especializadas e institucionalizadas entre los mayas, con una normatividad funcional o incluso codificada —como parece haber sido el caso en la época Clásica—, lo suficientemente estable para concluir que los mayas vivían en un estado de derecho.

Los estados mayas del siglo XVI son resultado del crecimiento de la civilización maya y de la llegada e imposición de una nueva cultura, la de filiación tolteca. Míticamente, la soberanía está destinada a Quetzalcóatl, Kukulcán o Gucumatz.

En el mundo maya, lo que fundamentaba la autoridad, su distribución y límites, era el sentido religioso de la vida, elemento central de la estructura política que actuaba eficazmente para preservar a la comunidad, de las amenazas externas e internas y para consolidarla por medio de rituales periódicos.

La dirección del Estado no era unipersonal, sino binaria; dos personas la detentaban y tenían que funcionar conjuntamente. Además, existían mecanismos para tomar en cuenta la opinión de la comunidad por lo que no se puede decir que fueran gobiernos despóticos; más bien eran gobiernos aristocráticos y oligárquicos. Ahora bien, la aristocracia no era estrecha ni se limitaba a los miembros de una sola familia, sino que incluía a los numerosos miembros de varias familias.

Hay que subrayar que entre los mayas el poder político estaba asentado en los linajes y que, de acuerdo con su ordenación estamentaria, éstos obtenían la posibilidad de llegar al poder.

Hoy por hoy, toda normatividad jurídica en favor de los indígenas mayas debe estar basada en reconocer su concepción sagrada de la vida y la importancia del linaje en las relaciones sociales de estos pueblos; sin estas consideraciones se estará muy lejos de comprender su realidad.

La cuestión sería cómo armonizar estas tradiciones con las concepciones occidentales del republicanismo y otras instituciones políticas. Se trata de un reto para los politólogos y para los abogados, que tendrán que buscar la ayuda de historiadores y antropólogos. ◊

²² Motul, *op. cit.*, p. 93.

²³ Izquierdo, *op. cit.*, p. 221.

²⁴ Las Casas, *op. cit.*, vol. II, p. 501.

²⁵ Landa, *op. cit.*, p. 52.

²⁶ Roys, *op. cit.*, p. 63.